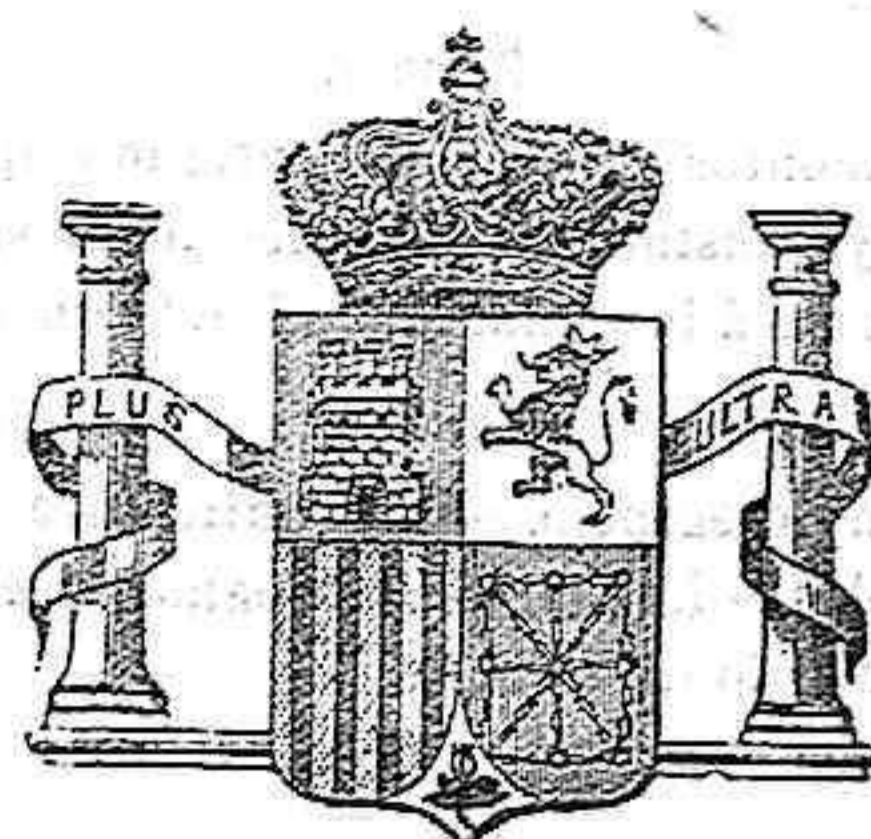


BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Presupuestos municipales.—Circular.

A pesar de mi circular fecha 13 de Agosto último, recordando á los Ayuntamientos de esta provincia el deber que tienen de presentar los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1913, dentro de los plazos que la Ley previene, son bastantes los que están en descubierto de servicio tan importante y preferente.

En su vista, prevengo á todos Alcaldes por última vez, lo efectúen antes del diez de Noviembre próximo, pues en ese día, les impondré y haré efectiva sin contemplación alguna el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, con la que ya les tengo conminados.

Zamora 15 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos para el año próximo de 1913, han acordado imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Torre del Valle impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.584 pesetas.

El de Villadepera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.763 pesetas 69 céntimos.

El de Bretó impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.372 pesetas 35 céntimos.

El de Valparaiso impone 25 céntimos al quintal de paja y 20 al de leña para cubrir el déficit de 1.800 pesetas.

El de Fonfría impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.430 pesetas 40 céntimos.

El de Peleagonzalo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.751 pesetas 75 céntimos.

El de Gallegos del Pan impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.620 pesetas.

El de Jambrina impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.866 pesetas 50 céntimos.

El de Prado impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.980 pesetas.

El de Revellinos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.001 pesetas 25 céntimos.

El de Palacios de Sanabria impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.007 pesetas 42 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 15 de Octubre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

«Gaceta» del 12 de Octubre de 1912)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Conclusión (1)

Tema 33

Los pueblos germánicos en España.—División del territorio español entre los suevos, vándalos y alanos.—Vicisitudes territoriales de la Monarquía visigótica desde Eurico hasta Suintila.—Divisiones políticas de España bajo la denominación visigótica.

Tema 34

División de España romana en provincias bajo la República y el Imperio.—Conventos jurídicos de la Bética, la Lusitania y la Tarraconense.—Principales ciudades de cada una de ellas.

Tema 35

Las colonias fenicias en el Sur de España.—Régimen interior de las ciudades fenicias y sus relaciones con la Metrópoli.—Los cartagineses en España.—Progresos de la denominación cartaginesa bajo Asdrúbal, Amílcar y Anibal.—Los griegos en España.—Relaciones con los tartesios.—Colonias griegas en las costas de Cataluña y Alicante, en el Sur de España y en Galicia.

(1) Véase el número anterior.

Tema 36

Primeros pobladores de España en los tiempos históricos.—Difusión de los iberos en el mundo antiguo.—Comarcas que ocuparon en la Península ibérica.—La invasión céltica en España.—Regiones pobladas por los celtas.—Los celtiberos.—Enumeración y situación de los principales pueblos ibéricos y célticos de nuestra Península.

Tema 37

San Ambrosio, San Jerónimo y San Agustín.—Sus más importantes obras.—Orosio é Idacio como historiadores de la invasión de los bárbaros.—Obras históricas de San Isidro, Juan de Biclara y San Julian.—Vidas de Santos del período visigótico.

Tema 38

Esquilo, Sófole y Eurípides.—Examen de sus tragedias.—Luciano de Samosata.—Examen de sus obras.

Tema 39

Historiadores griegos de la época ática.—Herodoto, Tucídides y Jenofonte.—La Historia entre los griegos en las épocas alejandrina y romana.—Especial estudio de las obras de Polibio y Plutarco.

Tema 40

Virgilio.—Su vida y sus obras.—Horacio.—Su vida y sus obras.—Cicerón.—Clasificación de sus obras y examen de las más notables.

Tema 41

Principales historiadores latinos.—Julio César, Salustio, Tito Livio y Tácito.—Marcial.—Su vida y sus obras.

Tema 42

El Poema del Cid.—Su carácter, asunto, forma y época.—Don Juan Manuel.—Su vida y sus obras.

Tema 43

El Arcipreste de Hita.—Su vida y sus obras.—D. Pedro López de Ayala.—Sus obras.

Tema 44
Ausias March.—Su vida y sus obras.—Desclot y Muntaner.—Su vida y sus crónicas.

Tema 45
La Historia de nuestra literatura desde el reinado de Juan II hasta el de los Reyes Católicos.

Tema 46
Historiadores primitivos de Indias.

Tema 47
El P. Juan de Mariana.—Su vida y sus obras.—Fray Luis de León.—Sus obras en prosa y verso.

Tema 48
Cervantes.—Su vida y sus obras.—Estudio bibliográfico del Quijote.

Tema 49
Lope de Vega.—Sus obras, su teatro.—Principales estudios acerca del mismo.

Tema 50
Calderón: su teatro.—Trabajos de la crítica moderna sobre Calderón.

Tema 51
Principales historiadores españoles bajo la Casa de Austria.

Tema 52
Quintana.—Su vida y sus obras.—Moyans y Siscar.—Su vida y sus obras.

Tema 53
Jovellanos.—Su vida y sus obras.—Capmany.—Su vida y sus obras.

Tema 54
Empleo del pergamino en los libros en los siglos medios.—El papel: su origen, su importación en Europa.—Su historia en la Edad Media.

Tema 55
Gutenberg: su vida.—Sus primeros trabajos.—Su asociación con Furst y Shoeffler.—Crítica de las opiniones de aquellos autores que niegan sea Gutenberg el inventor de la Imprenta.

Tema 56
La Imprenta en Europa en el siglo XV.—Sus primeros propagadores en Alemania y en las demás naciones.

Tema 57
Introducción de la Imprenta en España.—Ciudades que entre nosotros tuvieron imprenta en el siglo XV.—Impresores de mayor importancia.

Tema 58
La Imprenta en el siglo XVI.—Los Aldos.—Los Estéfanos.—Platino y sus sucesores.

Tema 59
La Imprenta en España en el siglo XVII.—Impresores más importantes.—Sus principales publicaciones y especial examen de la poliglota complutense.

Tema 60
La Imprenta en España en el siglo XVIII.—La Imprenta Real.—Joaquín Ibarra.—Los Sanchas.—Benito Monfort.—La Imprenta en España durante el siglo XIX.

Museos

Tema 1.º
Prehistoria.—Tiempos paleolíticos y neolíticos.—La industria de la piedra: sus fases y sus productos.—La cerámica.

Tema 2.º
El arte en los tiempos prehistóricos.—Cuevas de la Dordoña y más especialmente de España, con pinturas.—Caracteres y posible significación de las pinturas y dibujos prehistóricos.

Tema 3.º
Monumentos megalíticos.—Su variedad.—Tipos de dolmenes.—Dolmenes ibéricos.—La cueva de Menga.

Tema 4.º
Monumentos egipcios del antiguo Imperio.—Pirámides y Mastabas.—Estatuas icónicas.—Creenzas relativas á la inmortalidad del alma.

Tema 5.º
El templo egipcio.—Su arquitectura.—Tipos de los capiteles.—Los templos tebanos y en especial el gran templo de Karnak.

Tema 6.º
La escultura egipcia.—Sus períodos.—Diferencias entre la escultura menfita y la tebana.

Tema 7.º
Sistemas de escritura empleados por los egipcios.—Los Jeroglíficos; su valor ideográfico y gramatical.

Tema 8.º
Monumentos caldeoasirios.—Materiales y sistemas de construcción.—Templos y palacios.

Tema 9.º
Escultura caldeoasiria.—Noticia de las estatuas de Tello.—El toro de faz humana.—Relieves históricos.—La figura humana y las figuras de animales en los relieves asirios.

Tema 10
Arte fenicio.—Caracteres generales y desarrollo del arte en la Fenicia y sus colonias.—Tumbas y sarcófagos antropoides.

Tema 11
Antigüedades egeenses.—Troya, su descubrimiento y sus ruinas.—Antigüedades cretenses.—Antigüedades micénicas.—Caracteres generales de las construcciones llamadas ciclópicas.—Tirinto: la fortaleza y el palacio homérico.—La ciudadela y las tumbas de Micenas.

Tema 12
Orígenes y formación del arte griego.—Períodos que en su historia se distinguen.

Tema 13
Arquitectura helénica.—Los órdenes griegos: examen de sus elementos y nomenclatura de los mismos.

Tema 14
El templo griego.—Recintos sagrados: su disposición y variedad de sus monumentos.—Olimpia, sus templos y noticia de las fiestas olímpicas.—Delfos y el oráculo de Apolo.

Tema 15
La Acrópolis de Atenas.—Noticia del antiguo templo.—Monumentos subsistentes: su destino y sus caracteres.—El Partenón.

Tema 16
La escultura griega en los períodos primitivo y arcaico.—Dédalo y los ídolos primitivos.—Las escuelas arcaicas.—Los tipos escultóricos.—Los Apolos.—Esculturas atenienses.

Tema 17
La escultura griega en su período de arcaísmo avanzado.—Los frontones de Egina y de Olimpia.

Tema 18
Obras escultóricas de los antecesores de Fidias.—El Auriga de Delfos.—Calamis y sus obras.

Tema 19
El escultor Mirón.—Característica de su estilo.—Sus obras.

Tema 20
Policleto.—Noticia del artista y de sus obras.—Su canon de proporciones.

Tema 21
Fidias.—Sus obras perdidas.—Esculturas decorativas del Partenón: sus asuntos.—La escuela ática del siglo V.

Tema 22
Scopas.—Característica de su estilo y noticia de sus obras.—Obras varias que denotan la influencia de Scopas.

Tema 23
Praxiteles.—Noticia del artista y de sus obras.—Característica de su estilo.—El Hermes de Olimpia.—La Venus de Cnido.—Influencia de Praxiteles en el arte antiguo.

Tema 24
Lisipo.—Característica de su estilo.—Su canon de proporciones.—Sus obras.—El retrato en el arte antiguo.

Tema 25
La escultura griega del período helenístico.—Qué se entiende por helenismo en la historia del arte griego.—Escuelas helenísticas y sus principales obras.

Tema 26
Cerámica griega.—Noticia de la fabricación de los vasos.—Nomenclatura de los vasos.—Destino que dieron los antiguos á los vasos pintados.—Historia de los mismos.—Anforas panatenaicas.—Lequitos áticos.—Vasos italogriegos.

Tema 27
Figuras de barro griegas.—Centros productores de esta manufactura.—Procedimientos de fabricación.—Estilos y asuntos de los barros griegos.

Tema 28
La Glíptica en la Antigüedad.—Entallos y cameos.—La glíptica oriental.—La glíptica en Grecia y Roma.

Tema 29
Monumentos megalíticos de las islas Baleares.—Talayotes y Navetas.—Posible origen de estos monumentos y de otras antigüedades de las Baleares.

Tema 30
Monumentos de carácter ciclópeo que se conservan en España.—La Acrópolis de Tarragona.

Tema 31
Antigüedades ibéricas anteromanas.—Esculturas de la región Sureste de la Península.—El busto de Elche.—Las estatuas del Cerro de los Santos.—Esculturas de la Celtiberia.—Vasos ibéricos pintados.

Tema 32
Castros y Citamias.—Numancia.—Noticia de su descubrimiento y de sus ruinas y su cerámica.

Tema 33
Antigüedades etruscas.—Tumbas.—Períodos del arte etrusco.—Cerámica.

Tema 34
Caracteres de la Arquitectura romana.—Obras de ingeniería.—Calzadas y en especial las de España.—Puentes, acueductos y termas.

Tema 35
Edificios griegos y romanos destinados á espectáculos públicos.

Tema 36
La casa romana: su disposición y su decoración.

Tema 37
Antigüedades cristianas.—Noticia de las catacumbas de Roma.—Sarcófagos romano-cristianos.—La basilica cristiana.

Tema 38

Arte bizantino.—Basilicas.—Santa Sofía, de Constantinopla.

Tema 39

Arquitectura visigoda, mozárabe y asturiana.—El arco de herradura en la arquitectura hispana.

Tema 40

Arte árabe.—Su formación y difusión Oriente y en Occidente.—Estilos que comprende el arte hispano árabe y monumentos típicos del mismo.—El arte mudéjar.

Tema 41

Lozas hispano-árabes.—Noticias de esta manufactura: sus productos más típicos.

Tema 42

Arquitectura románica.—Monumentos románicos españoles.—Su estructura y su decoración.

Tema 43

Arquitectura ojival: su origen.—Sistema de construcción.—Estilos.—La Catedral: su estructura.

Tema 44

A qué se llama estilo mudéjar en España.—Sus manifestaciones más importantes en Toledo y en Aragón.

Tema 45

Escultura cristiana española de los siglos medios.—Sus estilos.—Esculturas decorativas.—Imágenes.—Caracteres iconográficos y artísticos.

Tema 46

Elementos de intercambio anteriores a la invención de la moneda y origen de ésta.

Tema 47

Sistema monetario griego.—Múltiples y divisores de la dragma.—Indicación de valores.

Tema 48

Sistema monetario romano.—Múltiples y divisores del as.—Indicación de valores.

Tema 49

Sistema monetario bizantino.—Sistema monetario árabe, sus componentes.

Tema 50

Numismática hispana, pre romana, grupos que comprende y fechas que abraza.

Tema 51

Numismática ibero romana de la Tarraconense: sus caracteres y duración.

Tema 52

Numismática hispana.—Latino-romana: sus caracteres y duración.

Tema 53

Numismática visigoda.

Tema 54

Sistema monetario carolingio.

Tema 55

Sistema hispano-árabe: su origen y modificaciones.

Tema 56

Origen de la moneda castellana de vellón, libras, sueldos, dineros.

Tema 57

Origen de la moneda castellana de oro y plata: maravedí de oro, doble de oro, maravedí de plata.

Tema 58

Reforma monetaria de los Reyes Católicos.

Tema 59

Epigrafía griega.—Fórmulas.

Tema 60

Epigrafía romana.—Grupos y fórmulas.

Propiedad intelectual.

Tema 1.º

Concepto de la propiedad intelectual.—Su naturaleza y fundamento.—Juicio crítico de los diversos sistemas que informan el derecho de propiedad intelectual.

Tema 2.º

Historia de la legislación de la propiedad intelectual en España.

Tema 3.º

Obras cuya propiedad ampara la vigente legislación.

Tema 4.º

Duración del derecho de propiedad intelectual para los autores, sus herederos, demás causahabientes y los adquirentes. Caso de excepción a favor de los herederos forzosos.

Tema 5.º

Reglas especiales contenidas en la legislación vigente acerca de las traducciones, obras dramáticas, musicales, anónimas y póstumas.—Casos en que pueden los herederos forzosos de los autores, traductores, compiladores, etc., recobrar la propiedad de las obras enajenadas por los mismos.

Tema 6.º

Reglas contenidas en la legislación vigente sobre discursos parlamentarios, pleitos y causas, colecciones legislativas y periódicos.—El derecho de colección.

Tema 7.º

Registro general y provinciales de la propiedad intelectual.—Su organización y funcionamiento.—Libros que deben llevarse.—Forma de subsanarse los errores u omisiones substanciales cometidas en los mismos.

Tema 8.º

Plazo señalado para la inscripción, y fecha en que empieza a contarse para las obras dramáticas, musicales y en publicación.—Obras exceptuadas de la inscripción.—Inscripción de las segundas y posteriores ediciones.

Tema 9.º

Formalidades y requisitos para la inscripción de obras.—Circunstancias especiales que deben hacerse constar.—Certificaciones que puede expedir el Registro general.

Tema 10

Transmisión de la propiedad intelectual.—Forma en que debe hacerse constar.

Tema 11

Defraudación de la propiedad intelectual.—Hechos que la constituyen y la agravan.—Responsabilidades subsidiarias.—Penalidad.—Tribunales competentes para conocer en esta clase de hechos delictivos.

Tema 12

Reglas de caducidad de la propiedad intelectual.—Pérdida de la misma por no inscribirla en el Registro.—Plazo señalado para recuperarla.—Casos en que las obras inscritas pasan al dominio público, y sus excepciones.

Tema 13

Derecho internacional en materia de propiedad intelectual.—Bases establecidas por la vigente ley para la celebración de tratados.

Tema 14

Tratados celebrados y notas canjeadas entre España y diversas naciones sobre propiedad intelectual.—Convenios con Repúblicas Hispano Americanas.

Tema 15

Convenio de Unión Internacional para la protección de obras literarias y artísticas, celebrado en Berna en 1886.—Acta adicional de la misma, en

París, de 4 de Mayo de 1906.—Conferencia de Berlín de 13 de Noviembre de 1908.

Organización administrativa.

Tema 1.º

Concepto del Derecho político, del Derecho público y de la Constitución del Estado.—Constitución vigente de la Monarquía española.

Tema 2.º

El Estado.—Su definición, fines y medios.—Concepto del Poder, de las funciones y de los órganos del Estado.

Tema 3.º

Concepto del Derecho administrativo.—Su definición.—Fuentes del mismo.—La Administración pública.—Sus caracteres y potestades.—Órganos centrales y locales de la Administración.

Tema 4.º

División territorial de España.—División de carácter especial.

Tema 5.º

Concepto de la jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales y formales.—Centralización y regionalismo.—Responsabilidad de los órganos administrativos.

Tema 6.º

Organización de los funcionarios administrativos.—Su clasificación.—Categorías, escalafones y registro.—Ingresos, ascensos, responsabilidad y amovilidad. Deberes y derechos.—Clases pasivas.

Tema 7.º

Del Consejo de Ministros.—Atribuciones y responsabilidad de los Ministros.—Subsecretarios.—Directores generales.—Cuerpos consultivos.

Tema 8.º

Ministerios.—Su organización y funciones.—Delegaciones de Hacienda.

Tema 9.º

Consejo de Estado.—Su organización y atribuciones.

Tema 10

Administración provincial.—De los Gobernadores.—Sus atribuciones y deberes.—Diputaciones provinciales.—Comisión provincial.

Tema 11

Administración municipal.—De los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Concejales y Alcaldes de barrio.—Organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales.

Tema 12

Funciones comunes y especiales de la Administración.—Su división.—Funciones comunes respecto a las personas y a la propiedad.—Funciones administrativas relativas a la vida jurídica, física, intelectual, moral y económica.—Su concepto.

Tema 13

Medios de carácter material de la Nación y del Estado.—Funciones de la Administración respecto de ellos.—Clases de bienes a que se extienden.—Medios materiales de las provincias y de los Municipios.—Conceptos de la propiedad corporativa y de la expropiación forzosa.—Idem de las servidumbres públicas.

Tema 14

Funciones referentes a la relación entre fines y medios.—Conceptos de los presupuestos.—Conceptos de las obras públicas.—Idem de los contratos de obras y servicios públicos.

Tema 15

Ley de Policía de Imprenta.—Del impreso y sus clases.—Prensa periódica.—Sanción penal.

Madrid, 9 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Instituto Geográfico y Estadístico

RECTIFICACIÓN á la lista electoral de Pinilla de Toro.

Casas Martín, Manuel; 25 años.—Cantarranas.—Jornalero.—Sabe leer.

Criado Rodríguez, Estanislao; 25 id.—Idem.—Jornalero.—Sabe leer.

Hidalgo Hidalgo, Lorenzo; 27 id.—Zamora.—Jornalero.—No sabe leer.

Madrigal Barba, Anselmo; 25 id.—Larga.—Jornalero.—Sabe leer.

Ruiz Montero, Manuel; 25 id.—Idem.—Jornalero.—Sabe leer.

Estos electores no se incluyeron en la lista respectiva por error involuntario y deberán considerarse como electores y con iguales derechos que los que figuran en la lista correspondiente á dicho Ayuntamiento.

Zamora 3 de Octubre de 1912.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato.

Certifico: Que la rectificación que precede ha sido remitida por el Jefe provincial de Estadística.—El Presidente, Antonio Casas.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

CONVOCATORIA

Llegada la época de formación de la matrícula Industrial y de Comercio de esta capital, que ha de regir en el próximo año de 1913, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 79 y siguientes del Reglamento vigente de precitada contribución, se cita á los individuos comprendidos en las industrias que á continuación se detallan, para que en los días y horas que se citan, comparezcan en esta Administración de Contribuciones para el nombramiento de Síndicos y Clasificadores encargados después de repartir la cuota gremial correspondiente.

Industrias agremiables

Tegidos	23	Octubre á las 10 y 1/2
Carnes frescas	23	» á las 11 y 1/2
Comestibles	23	» á las 12 y 1/2
Tabernas	24	» á las 10 y 1/2
Posadas	24	» á las 11 y 1/2
Figones	24	» á las 12 y 1/2
Abogados	25	» á las 10 y 1/2
Procuradores	25	» á las 11 y 1/2
Barberos	25	» á las 12 y 1/2

Zamora 16 de Octubre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.

R—1711

Universidad de Salamanca

RECTORADO

ORDEN CIRCULAR

De conformidad con lo que se dispone el apartado 5.º de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 12 del corriente, inserta en la *Gaceta de Madrid* de fecha de ayer, desde el día siguiente al en que aparezca publicada en los BOLETINES OFICIALES de este distrito Universitario la presente Circular, quedará abierta en todos los Centros docentes y en las Escuelas Nacionales del mismo la suscripción voluntaria escolar del monumento á Cervantes á que dicha Real orden se refiere, dictada para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1905.

El producto de dicha suscripción será depositado por cada Centro en las sucursales respectivas del Banco de España, como en dicho Real decreto y Real orden se previene, y á disposición del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y á los efectos que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Salamanca 14 de Octubre de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno.—Señores Directores de los Institutos generales y Técnicos, de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, de la Industrial de Béjar y Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de este distrito Universitario.

R—1714

Comisaría de Guerra de Zamora.

Debiendo celebrarse primera convocatoria de proposiciones libres, por haber resultado desiertas las dos subastas celebradas en doce Julio y dos de Septiembre anteriores, en virtud de orden del Excelentísimo Sr. Intendente militar de esta Región de seis del actual y Real orden manuscrita del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra de treinta de Septiembre anterior para contratar á precio fijo el suministro de subsistencias en esta plaza, durante el año agrícola de 1912 á 1913, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día dos de Noviembre próximo, á las diez, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de infantería de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor en el mencionado establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto serán los de veintiun céntimos de peseta por cada ración de pan de seiscientos treinta gramos, noventa y un céntimos de peseta cada una de cebada de cuatro kilogramos y veintitres céntimos de peseta cada una de paja de seis kilogramos y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de mil novecientas seis pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los Títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará cen arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis Agosto 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º Julio 1911; ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe que nombre la Intendencia y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado clase once, ú otro de igual tamaño, adhiriéndose la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y si fuera por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó títulos de la Casa ó Razon social, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentando dichas proposiciones en pliegos cerrados, las que serán admitidas por el Tribunal y que sin alteración del precio marcado, modifiquen alguna de las condiciones de las del pliego.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales y éstas fueran las más ventajosas, se verificará en el acto una licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquéllas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora 14 de Octubre de 1912.—El Comisario de Guerra, Ramiro López.

R—1716

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de de, número y BOLETIN OFICIAL de la provincia de de número, para contratar por un año el servicio de subsistencias á precio fijo en esta plaza y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios de pese-

tas céntimos (en letra) cada ración de pan de 630 gramos, pesetas céntimos cada una de cebada de cuatro kilogramos, pesetas céntimos cada una de paja de seis kilogramos, acompañando en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de clase número, expedida en, ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Zamora ... de Noviembre de 1912.

(Firma y rúbrica).

Ayuntamientos.

MAIRE DE CASTROPONCE

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual 350 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla pueden hacerlo dentro del término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo no se cursarán las que se presenten.

Maire de Castroponce 15 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Eusebio Panchón.

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Ramón y Doña Cecilia López Gallego y Doña Estefanía López Fuente, sobre la posesión en que se hallan de una casa sita en esta ciudad y su calle de las Damas, número cuarenta y uno, se ha acordado citar á Doña Basilia y D. Mateo López Alonso, de ignorado paradero, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á ser oídos en dicho expediente.

Dado en Zamora á siete de Octubre de mil novecientos doce.—Teófilo de la Cuesta.—Ante mí, José Bustamante.

R—1684

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado D. Joaquín Lucas Guerra, se ha promovido en nombre y con poder de D. Ulpiano, Doña Dolores y Doña Consuelo Castro Serro, juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de su padre D. Ulpiano Castro Regidor, en cuyos autos he dictado providencia en la que con arreglo á lo que dispone el párrafo segundo del artículo mil cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado tener por promovido el juicio voluntario de testamentaría y mandando citar para él á los interesados. Así bien he acordado se dé principio al inventario, para cuyo acto se ha señalado por el Secretario de este Juzgado el día treinta del actual, á las diez de su mañana, en la casa habitación que fué en Fermoselle del causante D. Ulpiano Castro Regidor. Y para que puedan conocer las citaciones para el juicio é inventario los herederos ausentes en ignorado paradero Arturo, Vicente Rafael de Castro Ponce y Ulpiano Manuel y Francisco San Román Castro, se pone el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Octubre de mil novecientos doce.—Salustiano Orejas.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela.

R—1717